



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: viernes, 17 de Noviembre de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE GUADALAJARA.

3827

El día 8 de noviembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara, a los titulares de bienes y derechos de las siguiente fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DERIVADO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.0001/3115:

	T		
Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0102	1	00342
CIFUENTES	EX15/04-00/0104	1	00347
CIFUENTES	EX15/04-00/0113	1	00365
CIFUENTES	EX15/04-00/0118	1	00375
CIFUENTES	EX15/04-00/0120	1	00523
CIFUENTES	EX15/04-00/0122	1	00526



CIFUENTES	EX15/04-00/0123	1	01111
CIFUENTES	EX15/04-00/0132	2	01052
CIFUENTES	EX15/04-00/0133	2	01053
CIFUENTES	EX15/04-00/0140	2	01074
CIFUENTES	EX15/04-00/0141	2	01085
CIFUENTES	EX15/04-00/0145	3	00070
CIFUENTES	EX15/04-00/0146	3	00073
CIFUENTES	EX15/04-00/0147	3	00081
CIFUENTES	EX15/04-00/0149	3	00083
CIFUENTES	EX15/04-00/0150	3	00084
CIFUENTES	EX15/04-00/0154	3	00089
CIFUENTES	EX15/04-00/0158	3	00094
CIFUENTES	EX15/04-00/0161	3	00097
CIFUENTES	EX15/04-00/0175	3	00248

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.